



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26107

15/01/2018

69532

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Acuerdo, de 2006, de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos y el Protocolo, de 2013, entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera prevista en el Acuerdo de Pesca continúan estando en vigor.

España, como el resto de Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea, está a la espera de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronuncie sobre el fondo de la cuestión prejudicial planteada el 13 de mayo de 2016 por la Alta Corte de Justicia de Inglaterra y Gales, relativa al Acuerdo y Protocolo mencionados.

Cabe señalar que las conclusiones del Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso C-266/16 carecen de efecto vinculante para el Tribunal, razón por la cual, y hasta el momento en que se conozca la sentencia definitiva, el Gobierno estima que la situación de los pesqueros españoles que faenan al amparo del Acuerdo seguirá siendo la misma que hasta ahora.

Sea como fuere, el Gobierno considera que la renovación del Acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Marruecos es deseable y necesaria, por los intereses pesqueros en juego para el sector pesquero español, por el papel que tiene en las relaciones bilaterales hispano-marroquíes y por la relación estratégica de Marruecos con la Unión Europea.

Madrid, 26 de febrero de 2018